



RESOLUCION No. **2781** DE 2016

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Meritos según convocatoria No. CM-06-08-2016 y su publicación en la página Web”

1

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. CM 06-08-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. (\$178.640.000,00) conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron contestadas y publicadas en el portal de contratación.
4. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibieron solicitudes por parte de Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca, con el fin de que la presente convocatoria se limitara a participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.
5. Que mediante resolución No. 2608 del 15 de septiembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de méritos CM-06-08-2016 cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” acto administrativo en el cual y de

Resolución de adjudicación CM-06-08-2016

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **2782** DE 2016

1

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-06-2016 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-06-06-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “FORTEALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/L. (\$8.717.308.319,25), conforme al contenido de los mismos.
1. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
2. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP el día 15 de septiembre de 2016.
2. Que mediante resolución No. 2607 del 15 de septiembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa presencial SU-06-06-2016 cuyo objeto es “FORTEALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
3. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
4. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial y dentro del plazo establecido (fecha de cierre: veintiuno (21) de septiembre de 2016), se presentó un proponente, denominado:

UNION TEMPORAL B&C III ARAUCA - R/ RAFAEL ESTUPIÑAN MUÑOZ

 Resolución de Adjudicación SU-06-06-2016

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **2782** DE 2016

2

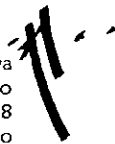
“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-06-2016 y su publicación en la página Web”

5. Que el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
6. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 23 de septiembre de 2016, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL B&C III ARAUCA fue declarada hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
7. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
8. Que durante el traslado del informe de evaluación no se recibió observación alguna
9. Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2016 se publicó la Adenda No. 01 donde se modificó el cronograma de actividades en atención a la premura de la necesidad del presente proceso se hizo necesario hacer una modificación al cronograma, sin que con esto se vulneren los plazos fijados por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normatividad que rige la materia.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$B.717.306.733,00)**,
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial SU-06-06-2016 cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” al proponente UNION TEMPORAL B&C III ARAUCA R/ RAFAEL ESTUPIÑAN MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.133.307 de Güican, por un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$B.717.306.733,00)**
12. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

 Resolución de Adjudicación SU-06-06-2016

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co





RESOLUCION No. **2782** DE 2016

3

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-06-06-2016 y su publicación en la página Web”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL B&C III ARAUCA R/ RAFAEL ESTUPIÑAN MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.133.307 de Güican el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial SU-06-06-2016, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PÉSOS M/L (\$8.717.306.733,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **29 SEP 2016**

Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación.

Revisó: Dra. Yuli Neira
Profesional contratado.

Proyectó: Sergio Rozo Parales

Resolución de Adjudicación SU-06-06-2016